

Oficio: DT/1531/2024

Expediente: DT/1531/2024

Folio PNT: 140290424001551.

Sentido: Afirmativo, parcialmente.

(Versión publica).

**Solicitante**

**Presente**

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

**Que pidió el solicitante:**

*"... \* solicito copia certificada de planos arquitectonicos \* sollicito copia certificada de licencia de construccion o constancia \* solicito copia certificada de alineamiento y N. oficial \* solicito copia certificada de habitabilidad o constancia de habitabilidad a nombre de milenium construcasa sa de cv con licencia N. 920/11 y alineamiento 405-11 domicilio: calle san francisco #36 lote de terreno #13 manzana 29 del fraccionamiento villa california, cuarta fraccion de la segunda etapa, ubicado en el municipio de tlajomulco de zuñiga \*solicito ficha tecnica e informativa del fracc. villa california segunda etapa o todo el fraccionamiento... (Sic)".*

**Resolutivos:**

**I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.**

**II.- La información solicitada se gestionó con el Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.**

**III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección General de Obras Públicas, a través de su enlace de transparencia la C. Mara Elia Márquez Guzmán, remite la siguiente información:**

*Por medio de la presente hago de su conocimiento que solo se tiene la licencia no. 920/11 y el plano de 60 x 90 el cual estamos en espera de su previo pago de los derechos correspondientes, aunado a ello se informa*

que el plano se pone a su disposición previa cita para su fotocopeo en la dirección de obras públicas al teléfono 32 83 44 00 ext. 1074.

**Por lo anteriormente descrito, se ponen a su disposición, siendo 01 un plano con medida de 60 por 90 cm previa cita para el fotocopeo de los mismos, conforme al costo del valor mercado, así mismo se le hace mención que el costo por certificación de cada plano es de \$128.00 ciento veintiún pesos, aunado a lo anterior se informa que el costo de las copias certificadas por hoja es de \$23.00 veintitrés pesos, costos de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024, artículo 121, fracción XIV y el artículo 144, fracción VIII, inciso b).**

**Por último, hacemos referencia que únicamente se le otorgaran entregando identificación o acredite su interés jurídico y/o demuestre ser el propietario y/o el titular de la información contenida en los documentos requeridos.**

**Los pagos se realizan en la planta baja, del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en la calle higuera número 70, colonia centro, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.**

**Total de planos certificados a pagar: 01**

**Total de copias a certificar: 01**

**Es importante señalar que la reproducción de los documentos se llevará a cabo una vez que presente el recibo de pago correspondiente en la Dirección de Transparencia y de conformidad al artículo 89 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**Cabe mencionar que dicha información se entregará en versión pública, ello para salvaguardar los datos personales clasificados como confidenciales, esto en virtud de lo establecido en el ordinal 3º fracción 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligado. Se procederá a su entrega de manera íntegra una vez que el solicitante acredite su interés jurídico y/o demuestre ser el propietario y/o el titular de la información contenida en los documentos requeridos, para lo cual deberá de comparecer en las instalaciones de este Centro**



**Administrativo Tlajomulco ante esta Dirección de Transparencia y presentar la documentación oficial correspondiente.**

### FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido: 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente. Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia. En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, [solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx](mailto:solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx)

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

**Atentamente:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 10 de Septiembre del 2024.**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS"**

  
**Melina Ramos Muñoz**  
**Directora de Transparencia.**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA.

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.